

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA
DENOMINADA ADQUISICIÓN DE 03 CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA
PARA UN DALCAHUE MÁS SEGURO LICITACIÓN N° 4482-6-LE14-
ORDEN DE COMPRA N°4482-13-SE14

DECRETO EXENTO N°:844

DALCAHUE, 17 de marzo del 2014.-

VISTOS: El acta entrega de terreno de fecha 17/03/2014, el contrato de fecha 10 de marzo del 2014, el decreto exento N° 618 de fecha 21/02/2014 que adjudica la licitación, el decreto exento N° 528 de fecha 12/02/2014 donde se llama a Licitación, y nombra comisión para formar la Comisión evaluadora de las ofertas, la necesidad de instalar cámaras de televigilancia en la ciudad de Dalcahue; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido,

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 10 de marzo del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Enlacenet E.I.R.L. Rut. [REDACTED], representada por el Sr. Darío Guiñez Santana, Rut. [REDACTED] por un monto de \$ [REDACTED] de pesos) IVA incluido, y en plazo de **20** días corridos a contar de la fecha del acta entrega de terreno con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición de 03 cámaras de televigilancia para un Dalcahue mas seguro"**.-

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnica del contrato, o en su efecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPLA

JAPM/CIVG/sga.-

CONTRATO DE TRABAJO
"ADQUISICIÓN DE 03 CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA UN DALCAHUE MAS SEGURO"
ADQUISICION NÚMERO 4482-6-LE14

En Dalcahue, a 1.º días del mes de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en [REDACTED] y la Empresa Enlacenet E.I.R.L. Rut [REDACTED] Representada por el Sr. Darío Guíñez Santana Rut [REDACTED] con [REDACTED], se viene en contratar lo siguiente:



PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 618 de fecha 21 de febrero del 2014, adjudica la licitación Pública denominada "**Adquisición de 03 cámaras de televigilancia para un Dalcahue más seguro**" a la Empresa Enlacenet E.I.R.L. Representada por el Sr. Darío Guíñez Santana, por un monto de \$ [REDACTED] de pesos).

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de \$ [REDACTED] de pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente contrato, la Empresa Enlacenet E.I.R.L. Representada por el Sr. Darío Guíñez Santana deberá presentar un vale vista con la glosa de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto equivalente de [REDACTED] pesos) y con una vigencia de 180 días corridos, a contar de la firma del contrato.

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en un estado de pago de acuerdo al punto 14 de las bases administrativas generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución de la obra será **20** días corridos a contar de la fecha del acta entrega de terreno.

SEXTO: Podrán aplicarse Multas de acuerdo a lo estipulado al punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Se podrán realizar modificaciones de contrato de acuerdo al punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a los puntos 19, 20, y 21 de las Bases Administrativas Generales del proyecto.

NOVENO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DECIMO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO PRIMERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario, siendo estos gastos cargo del Oferente, quedando 04 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Oferente.

EMPRESA ENLACENET E.I.R.L.
RUT: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
DARIO GUÍÑEZ SANTANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Dalcahue